PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 875

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AEROCENTRO S.A., EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES CON CONTRATO ABIERTO - SEGUNDO LLAMADO", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 02/2012.

Asunción, 24 de mayo de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación N° 05/2012, referente al Llamado "Mantenimiento y Reparación de Aeronaves con Contrato Abierto - Segundo Llamado", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 02/2012, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: **AEROCENTRO S.A.**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exp. N° 9441/2012), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 09 de fecha 17 de mayo de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Mantenimiento y Reparación de Aeronaves con Contrato Abierto - Segundo Llamado", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 02/2012.

Iniciado el acto, se procede a informar que fueron cursadas invitaciones para participar del presente Llamado, a la siguientes Firmas: **LAUTORRE & PARINNI SACI, AEROCENTRO S.A., RUBÉN DARÍO LEÓN TÉLLEZ, MARCIAL COLMAN y AEROMONT S.R.L.** En este acto, se verifica que la empresa que ha presentado Oferta en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), es la siguiente: **AEROCENTRO S.A.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación N° 05 de fecha 22 de mayo de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de la oferta recibida en el marco del presente Llamado.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60° y siguientes del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC.

Verificadas las documentos substanciales se observa que la oferta de la Firma **AEROCENTRO S.A.**, reúne todos los requisitos substanciales solicitados en el PBC, por consiguiente es una OFERTA EVALUABLE y calificada.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas", verificándose los respectivos Precios Unitarios y Totales que fueran cotizados por la Firma Oferente Calificada supra mencionadas, el cual forma parte integrante del presente Informe.

Seguidamente, en base al Artículo 61°, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

Analizada la oferta evaluable y calificada, se observa que cumple con lo solicitado en el PBC en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 875

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AEROCENTRO S.A., EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES CON CONTRATO ABIERTO - SEGUNDO LLAMADO", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 02/2012.

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre la Oferta presentada, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 63° del Decreto Reglamentario y lo dispuesto en el PBC, recomienda Adjudicar, salvo mejor parecer, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación", a la siguiente Firma: **AEROCENTRO S.A.**, por un monto mínimo de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) IVA incluido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **AEROCENTRO S.A.**, el Llamado "Mantenimiento y Reparación de Aeronaves con Contrato Abierto - Segundo Llamado", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 02/2012, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

Art. 2°.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto mínimo de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) IVA incluido.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO

ING. AGR. ANDRÉS WEHRLE
MINISTRO SUSTITUTO

AW/lk/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Presidencia de la República
Ministerio del Interior

Decreto N° 3881.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DEL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y SE DESIGNA SUSTITUTO.

Asunción, 11 de mayo de 2012

VISTO: *Las prescripciones contenidas en la Constitución Nacional, en su Artículo 240, y el Decreto N° 14.102 del 2 de julio de 1.992; y*

CONSIDERANDO: *Que las mencionadas normas establecen que, en caso de ausencia temporal de un Ministro, el Poder Ejecutivo designará al Viceministro que lo sustituirá.*

Que el Ministro de Agricultura y Ganadería viajará a varios países del Continente Asiático del 17 de mayo al 2 de junio de 2012, conformando la Delegación Oficial Paraguaya que participará en reuniones de negociaciones internacionales.

Que en consecuencia, corresponde designar al Viceministro que lo sustituirá mientras dure su ausencia.

N° 2873.-

POR TANTO*, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art. 1°.- *Autorízase a Don* ***Enzo Cardozo Jiménez****, Ministro de Agricultura y Ganadería, viajar a varios países del Continente Asiático, del 17 de mayo al 2 de junio de 2012, conformando la Delegación Oficial Paraguaya que participará de reuniones de negociaciones internacionales.*

Art. 2°.- *Desígnase a Don* ***Andrés Wehrle,*** *Viceministro de Agricultura, como Ministro Sustituto de Agricultura y Ganadería, mientras dure la ausencia del Titular de la citada Secretaría de Estado.*

Art. 3°.- *El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.*

Art. 4°.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

ES COPIA
Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil
www.presidencia.gov.py

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría General